

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 140



jueves, 25 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-140

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de plantación de árboles en Miranda de Ebro (Burgos) 4

Solicitud de autorización de plantación de árboles en Miranda de Ebro (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitud de licencia ambiental para actividad de telecomunicaciones 6

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Nombramiento de Teniente de Alcalde 8

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2019 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	14
AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO	
Delegación de competencias	15
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Acuerdo de las asignaciones económicas y dedicaciones de los Concejales	16
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	18
AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	19
AYUNTAMIENTO DE REINOSO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	20
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	21
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»	
Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte número 253 Revenga	22
JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	23
Cuenta general del ejercicio de 2018	24
JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO	
Cuenta general del ejercicio de 2018	26
JUNTA VECINAL DE GALBARROS	
Cuenta general del ejercicio de 2018	27
JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	28



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2016	29
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	30

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Cuenta general del ejercicio de 2018	31
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 55/2019	34
---------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 67/2019	36
---	----

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE ZARAGOZA

Juicio sobre delitos leves 2250/2018	38
--------------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-240.

Ángel Pereda Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ángel Pereda Tobalina.

Objeto: Plantación de arbolado en 0,8347 hectáreas, de las cuales 0,1815 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: Cardín, polígono 46, parcela 166 y El Torco, polígono 514, parcela 5.099.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de junio de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-242.

Ángel Roberto Pereda Pérez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ángel Roberto Pereda Pérez.

Objeto: Plantación de arbolado en 0,5148 hectáreas situadas en dominio público hidráulico en la zona de policía con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: La Narra, polígono 46, parcelas 210 y 211.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de junio de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Solicitada licencia ambiental y urbanística y de uso excepcional de suelo rústico. Licencia ambiental de telecomunicaciones

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por On Tower Telecom Infraestructuras, S.A.Unip. A65768780. Representante: D. 5158T, para la realización de la siguiente: Actividad de telecomunicaciones. Obras de construcción e instalación de antenas en suelo rústico. Emplazamiento: Parcela 141 del polígono 1 y según expediente de deslinde en trámite en la parcela 140 del mismo polígono.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, avenida Páramo del Arroyo, número 4 - 09197 Alfoz de Quintandueñas (Burgos), pudiendo consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

En Alfoz de Quintanadueñas, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2019, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 108, de 10 de junio de 2019, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes/gcre/sup.</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
153.2 619.00.02	Vías urbanas	14.500,00	0,00	8.500,00	23.000,00
454 619.00.03	Caminos rurales	1.300,00	0,00	6.000,00	7.300,00
Total altas con RT				14.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	0,00	14.500,00	14.500,00
Total altas			14.500,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento que ha recaído en el Concejal don Pedro Picado Izquierdo.

En Anguix, a 11 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(segundo trimestre de 2019)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2019, por importe de diecisiete mil setecientos cuarenta y uno con treinta y tres euros (17.741,33 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 30 de julio y 30 de septiembre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 30 de agosto de 2019.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Segundo trimestre de 2019.

– Importe: Diecisiete mil setecientos cuarenta y uno con treinta y tres euros (17.741,33 euros).

– Periodo voluntario de pago: Entre los días 30 de julio y 30 de septiembre de 2019.

En Buniel, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Para la asistencia a los grupos políticos la plantilla municipal estará dotada de 9 plazas de Administrativo que se han de corresponder con 9 puestos de trabajo reservados para su desempeño a personal eventual asimilados a los configurados dentro de la escala de Administración General, subescala C) Administrativa, nivel 17 de complemento de destino, con las siguientes características:

a) Adscripción a los grupos y régimen de dedicación:

– Tres puestos se adscriben al grupo Socialista, dos de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el tercero con una dedicación parcial del 75% sobre la jornada.

– Dos puestos para el grupo Popular, uno de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial del 75% sobre la jornada.

– Dos puestos para el grupo Ciudadanos, uno de ellos con una dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial del 25% sobre la jornada.

– Un puesto para el grupo Vox con una dedicación del 50% sobre la jornada.

– Un puesto para el grupo Podemos con una dedicación del 50% sobre la jornada.

b) Disponer, no obstante, que los grupos políticos podrán asignar al personal eventual que les corresponde, de acuerdo con el límite máximo determinado en el artículo 10.3 del ROFBUR, la distribución de jornada que consideren oportuna.

c) Titulación exigible: Para su desempeño se requerirá estar en posesión de Bachiller Superior.

d) Las retribuciones por jornada completa que percibirán los nombrados son las siguientes, que se reducirán en la parte proporcional al porcentaje de jornada que realicen aquellos que sean nombrados con dedicación parcial.

Sueldo: 9.170,28 euros/anuales.

Complemento de destino: 4.742,16 euros/anuales.

Complemento específico: 4.663,80 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 1.548,02 euros/anuales.

Pagas extras: 2.111,32 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 1.567,66 euros/anuales.

Total anual: 24.580,54 euros.



II. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación completa y exclusiva, el puesto de Director de Gabinete de Alcaldía asimilado a los configurados dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2), Técnicos Medios, con las características que a continuación se detallan:

DIRECTOR DE GABINETE DE ALCALDÍA:

– Titulación exigida: Estar en posesión del título académico de licenciado o graduado universitario.

– Retribuciones:

Sueldo: 12.213,48 euros/anuales.

Complemento de destino: 7.424,04 euros/anuales.

Complemento específico: 22.712,64 euros/anuales.

Paga adicional de complemento específico: 3.785,44 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 3.529,18 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones junio/diciembre: 5.022,78 euros.

Pagas extras: 3.785,44 euros.

Total anual incluidas pagas extraordinarias y ayuda de vacaciones: 57.409,48 euros.

III. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual en régimen de dedicación completa al 100% de jornada, un puesto de Asistente en el Gabinete de Prensa para la relación con los medios de comunicación con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Jornada completa.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 6.895,44 euros.

- Sueldo base: 9.170,28 euros/año.

- Complemento de destino: 5.600,16 euros/año.

- Complemento específico: 6.895,44 euros/año.

- Paga adicional de complemento específico: 1.149,24 euros/anuales.

- Incentivo de productividad: 1.805,5 euros/año.

- Total incluidas extras y ayuda de vacaciones: 28.957,54 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.



IV. – Mantener en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación parcial al 50% de jornada, un puesto de Asistente de Protocolo para tareas de apoyo con ocasión de la celebración de actos protocolarios y/o concernientes con las relaciones institucionales, con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Media jornada.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 6.895,44 euros. No obstante, en consonancia a la antedicha dedicación parcial, percibirá el 50% de estas retribuciones:

- Sueldo base a jornada completa: 9.170,28 euros/año.

- Complemento de destino a jornada completa: 5.600,16 euros/año.

- Complemento específico a jornada completa: 6.895,44 euros/año.

- Paga adicional de complemento específico a jornada completa: 1.149,24 euros/anuales.

- Incentivo de productividad a jornada completa: 1.805,5 euros/año.

- Total incluidas extras y ayuda de vacaciones a jornada completa: 28.957,54 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.

2.º – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones el número de puestos de la relación de puestos de trabajo reservados para su desempeño por personal eventual incrementándolo de once a doce con la consiguiente ampliación del número de plazas reservadas para personal eventual, incrementándolas de once a doce con estas características antes relacionadas.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un



mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde en funciones,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 20 de junio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: Ángela Ruiz García.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F.:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Carcedo de Bureba, a 14 de julio de 2019.

El Alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por resolución de Alcaldía n.º 111 de fecha 10 de julio de 2019, se han aprobado las siguientes delegaciones:

- Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social: M.ª Eugenia Galarreta Aldaz.
- Relaciones con los pueblos: Ritxar Astegieta Arrieta.
- Medio Ambiente. Sostenibilidad: Yolanda Urarte Alonso.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Treviño, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Anuncio de asignaciones económicas y dedicaciones
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 11 de julio de 2019, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación y conforme a resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2019, se adoptó acuerdo sobre las dedicaciones de los Concejales y retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local:

Primero. – Designar a D.^a Inmaculada Hierro Pereda, Concejala que ostenta el cargo de Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivado, en que asumirá todas las responsabilidades relacionadas con el Ayuntamiento y con las Presidencias de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37 horas semanales, con efectos de alta en la Seguridad Social desde el 16 de julio de 2019. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del R.O.F. Ello supondrá, tras la aceptación expresa según lo exigido en el punto 4.º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo. – Designar a D. Óscar David Molledo García, Concejala que ostenta el cargo de Concejala de Cultura, Juventud y Deportes para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivado, en que asumirá todas las responsabilidades relacionadas con el Ayuntamiento y con las Presidencias de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37 horas semanales, con efectos desde el 16 de julio de 2019. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del R.O.F. Ello supondrá, tras la aceptación expresa según lo exigido en el punto 4.º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



– Los cargos de dedicación exclusiva: El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros y el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 euros, lo que conllevará que no podrán recibir percepción alguna por indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados ni por representaciones.

Cuarto. – Respecto a las indemnizaciones por asistencias efectivas de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, o en los que esta entidad pueda verse representada, se propone:

– Determinación de la indemnización de los miembros corporativos:

a) Indemnización por asistencia a sesiones plenarias: 60,00 euros.

b) Indemnización por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno y Consejo de los organismo autónomos: 50,00 euros.

c) Indemnización por asistencia a Comisiones: 50,00 euros.

d) Indemnización por asistencia a reunión de Junta de Portavoces: 50,00 euros.

En relación con las indemnizaciones anteriormente expuestas y que son objeto de propuesta, conviene aclarar lo siguiente:

1.º – La asistencia a sesiones plenarias, de gobierno, informativas o reuniones de trabajo, autorizadas por la Alcaldía, deberán ser completas y efectivas y las mismas deberán acreditarse.

2.º – Finalmente se propone que las indemnizaciones propuestas a favor del señor Alcalde-Presidente y de los restantes miembros de la Corporación, surtirán efectos a partir de la fecha de la constitución de esta Corporación Municipal, y se aplicarán, como se indica en el párrafo 1.º sobre las asistencias debidamente acreditadas.

Quinto. – Respecto a las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derechos a recibir indemnizaciones por los gastos derivados de dicho ejercicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. En este sentido se propone la aplicación de las reguladas con carácter general por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan para el Estado las Indemnizaciones por Razón del Servicio. En la misma se equipararán los cargos corporativos de este Ayuntamiento con el Grupo I, lo que supondrá lo siguiente:

0,19 euros por km, con vehículo propio.

Media dieta: 52,29 euros.

Dieta entera (con alojamiento y manutención): 147,25 euros.

En Medina de Pomar, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Que está previsto que el 17 de diciembre de 2019, quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Modúbar de la Emparedada.

Que se abre plazo de un mes desde la fecha de su publicación para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Modúbar de la Emparedada, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/18 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/18 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Padrones de Bureba, a 24 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Jesús Vesga Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Reinoso.

Teniente de Alcalde: D. Álvaro Vilumbrales Sorriqueteta.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En Reinoso, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

Primero: D. Enrique López Sedano.

Segundo: D. Urbano Rodríguez Alameda.

En Santo Domingo de Silos, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por Decreto de Presidencia n.º 34/2019 de fecha 12 de julio de 2019, se adjudicaron los aprovechamientos forestales del monte número 253, conocido como «Revenega», sito en Quintanar de la Sierra, para los aprovechamientos MA/253/E/R/2019/01, MA/253/E/C/2019/02 y MA/253/E/P/2019/03, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Comunidad de Villa y Tierra «Nuestra Señora de Revenga».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2019.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contratante.burgos.es/otrasentidades>

2. – *Objeto del contrato:*

- Aprovechamientos maderables: Lote n.º 1: MA/253/E/R/2019/01.
Lote n.º 2: MA/253/E/C/2019/02.
Lote n.º 3: MA/253/E/P/2019/03.

3. – *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

Lote n.º 1: Importe: 44.960,00 euros más IVA a favor de Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L.

Lote n.º 2: Importe: 13.055,00 euros más IVA a favor de Maderas Garma, S.L.

Lote n.º 3: Importe: 5.003,00 euros más IVA a favor de Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de formalización: 22 de julio de 2019.
- b) Hora de formalización: 12:00 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de julio de 2019.

El Secretario,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 2019/001 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2019/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ahedo de Bureba, a 10 de julio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo de Bureba, a 10 de julio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriosuso para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.425,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	10.005,00
	Total presupuesto	12.580,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00
7.	Transferencias de capital	4.980,00
	Total presupuesto	12.580,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriosuso, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Pablo Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Caborredondo, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Colina Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galbarros, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Cuesta Lucas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.160,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	19.280,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.020,00
7.	Transferencias de capital	4.480,00
	Total presupuesto	26.580,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana de Valdivielso, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.650,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	106.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.400,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.300,00
7.	Transferencias de capital	19.500,00
	Total presupuesto	106.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pedro de la Hoz, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	997,89
3.	Gastos financieros	128,64
6.	Inversiones reales	<u>1.936,00</u>
	Total aumentos	3.062,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-3.062,53</u>
	Total disminuciones	-3.062,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 22 de julio de 2019.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.350,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total presupuesto	46.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.230,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.270,00
7.	Transferencias de capital	35.200,00
	Total presupuesto	46.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 5 de julio de 2019.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 55/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Fernando García Pérez.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Raúl Esteban Calzada.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse notificado la sentencia al demandado Raúl Esteban Calzada, por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 55/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Fernando García Pérez contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Raúl Esteban Calzada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 197/19. –

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 55/19 a instancia de don Fernando García Pérez, que comparece asistido por el Letrado don Pablo Monsalve Gil-Fournier, contra la empresa Raúl Esteban Calzada, que no compareció estando debidamente citado, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.



Fallo. –

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por don Fernando García Pérez contra la empresa Raúl Esteban Calzada, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 005519, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Esteban Calzada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 67/2019.

Procedimiento de origen: PO procedimiento ordinario 270/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Lidia Rodríguez Amayuelas.

Abogado/a: Ruth Núñez López.

Demandado/s: Grupo Peaditos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Lidia Rodríguez Amayuelas contra la empresa Grupo Peaditos, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, auto de fecha 5-7-2019 cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de julio de 2019.

...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 377, de 1/10/18 a favor de la parte ejecutante, Lidia Rodríguez Amayuelas, frente a Grupo Peaditos, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.499,32 euros en concepto de principal, más otros 302 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 549 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en el Banco Santander, cuenta número 1717 0000 64 0067 19, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Peaditos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE ZARAGOZA

D. José Manuel del Río Monge, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número ocho de Zaragoza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2250/2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Zaira Mate Sancho, en paradero desconocido, que se ha dictado sentencia cuyo literal consta en las actuaciones seguidas en este Juzgado, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a Zaira Mate Sancho, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza, a 5 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,
José Manuel del Río Monge